

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 26 de Agosto de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 1126-2021-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 2286-2021-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 1183-2021-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que: Para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante EL REGLAMENTO), dispone que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento:





Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 231-2021-J/INEN, de fecha 17 de agosto de 2021, se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021, incluyéndose el presente procedimiento de selección "ADQUISICIÓN DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES", con número de referencia 101;

Que, mediante Informe Nº 052-2021-BS-EF-PATCL-DP-DISAD/INEN, de fecha 03 de febrero de 2021, la Jefatura de Banco de Sangre, remite su requerimiento relacionado con la "ADQUISICIÓN DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES", adjuntando las especificaciones técnicas debidamente visados y el Pedido de Compra Nº 01776-2021;

Que, mediante actualización de Indagación de Mercado, cuyo resultado se encuentra en el Informe Nº 014-2021-DQD-U.ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 16 de julio de 2021, para la "ADQUISICIÓN DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES", determinándose un valor estimado total ascendente a S/ 378,000.00 (Trescientos setenta y ocho mil con 00/100 Soles), recomendando convocar la presente contratación mediante procedimiento de selección de **Contratación Directa**, bajo el sistema de contratación **precio unitario**;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando Nº 1194-2021-OGPP/INEN, de fecha 05 de agosto de 2021, remitió el Informe Nº 1147-2021-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, a través del cual remitió la Certificación Presupuestario 4648 para el 2021 por la suma de S/ 63,000.00 y Previsión Presupuestal para los años 2022 – 2023 por el importe de S/ 315,000.00, garantizando así la provisión y programación de recursos suficientes para la contratación en cuestión;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación de la Contratación Directa Nº 030-2021-INEN "ADQUISICIÓN DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES", por un valor estimado que asciende a la suma de S/ 378,000.00 (Trescientos setenta y ocho mil con 00/100 Soles);

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que la solicitud de aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Contratación Directa Nº 030-2021-INEN "ADQUISICIÓN DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, es acorde a los requisitos exigidos por la legislación en Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, respecto a la aprobación del referido expediente de contratación;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 005-2021-J/INEN de fecha 08 de enero de 2021, así como por lo dispuesto en el Texto Único





Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. - APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Contratación Directa Nº 030-2021-INEN "ADQUISICIÓN DE HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES", por un valor estimado ascendente a la suma de S/ 378,000.00 (Trescientos setenta y ocho mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones del caso, para habilitar el desarrollo de la contratación directa con estricta sujeción a las normas contenidas en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- DISPONER que las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Órgano Encargado de las Contrataciones, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

